



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 075-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 07 MAR 2018

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1023-2018-GGR sobre Oferta Económica del Consorcio Altiplano para la ejecución de la obra Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de llave Provincia de Collao Región Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno mediante Informe N° 002-2018-GR-PUNO/GRPPAT de fecha 14 de febrero del 2018, precisa que el costo de expediente técnico de obra es de S/. 114'529,379.00 y el valor referencial (LP N° Proy. 001-GRP/OIM-2017) es de S/. 109'260,631.00, por consiguiente se advierte una variación de S/. 10,816,570.00, por ello concluye que es más conveniente para el otorgamiento de la Buena Pro debido a que obtuvo un puntaje de 91.25 puntos y una oferta económica de S/. 120 077,201.59, incluido gastos generales, utilidades de IGV, por lo que el adicional se ha solicitado al Ministerio de Salud para el financiamiento y se preverá en el ejercicio fiscal del 2019, la Gerencia General Regional deberá comunicar al Coordinador del Área de Asistencia Técnica y Proyecto de Desarrollo Nacional OIM PERU, la no objeción de los resultados de la evaluación técnica y económica del proceso de selección sobre la base de la Carta N° 0145/2018/OIM en concordancia con el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Puno y la Organización Internacional para las Migraciones OIM;

Que, conforme a la parte pertinente del artículo 28 de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, prevé que tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%, que en caso de autos excede el costo del valor referencial;

Que, sin embargo, por la naturaleza del procedimiento y por constituir aspectos eminentemente técnicos, solicitud sobre no objeción, y estando la conformidad del Área de presupuesto que debe prever presupuesto para el ejercicio del 2019 en coordinación con el Coordinador del Área de Asistencia Técnica y Proyectos de Desarrollo Nacional OIM Perú; y

Estando a la Opinión Legal N° 077-2018-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia General Regional; y

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



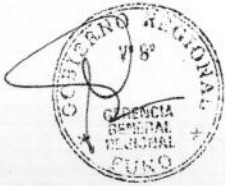


GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 075-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 07 MAR 2018



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la previsión presupuestal por la diferencia del monto ofertado S/. 10,816,570.00, por el **CONSORCIO ALTIPLANO**, para la ejecución de la obra Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Ilave Provincia del Collao Región Puno, para lo cual se garantizará el presupuesto con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del año 2019.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL